

Consejo Nacional de Género

Documento Base de Trabajo 2015-2020

I.- Antecedentes

El **Consejo Nacional de Género** se crea a través de la ley N° 18.104 de marzo del 2007, con el objetivo de convertirse en un espacio de definición de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género, integrando las voces del Estado, la Academia y la sociedad civil en sus diferentes expresiones y en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

En su art. 8, la referida ley, define la **integración del Consejo Nacional de Género**:

“Créase en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, presidido por un representante del Instituto Nacional de las Mujeres, el que estará integrado además por:

-	Un representante de cada Ministerio designado por el Ministro respectivo.
-	Un Ministro de la Suprema Corte de Justicia o quien ésta designe.
-	Dos integrantes del Congreso de Intendentes o quienes éste designe.
-	Cuatro representantes de la sociedad civil: dos designados por las organizaciones de mujeres, uno por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores y uno por las Cámaras Empresariales.
-	Un representante de la Universidad de la República.

Para las designaciones, en todos los casos, se seguirá el criterio de la máxima jerarquía.”

A partir de la promulgación de la ley, se firmaron convenios de colaboración interministeriales con el MTSS, MIDES, MI, MGAP, MEF, MT, MSP, MEF, MIEM, MVOTMA, MRREE, MTOP, para implementar políticas transversales hacia la equidad de género.

Cada institución integrante del Consejo Nacional ha desarrollado acciones diferenciales, las que se proponen revisar y potenciar en el marco de las prioridades de gobierno y de los desafíos para la igualdad de género, en el actual contexto.

La meta de avanzar en democracia con justicia social y desarrollo económico y humano, con sustentabilidad, implica integración completa de las mujeres a la vida pública y de una eficaz protección y promoción del reconocimiento y ejercicio de sus derechos, siendo esta una finalidad de todo el gobierno en articulación con los esfuerzos de los actores sociales organizados.

II.- Un Consejo Nacional de Género, con integración transversal en el Estado y representantes de la Sociedad Civil

Resulta un desafío avanzar en el diseño de políticas públicas integrales e integradoras de la ciudadanía, incorporando “la mirada de género”, es decir reconociendo las situaciones diferenciales entre mujeres y varones y por ende identificado estrategias de acción e indicadores de resultado e impacto, que permitan concretar las transformaciones requeridas.

La dimensión de la igualdad de género deberá ser integrada de manera transversal, dando cuenta además, de factores específicos como la edad, el origen étnico racial, la identidad de género y orientación sexual, el territorio, entre otros, así las políticas potenciarán su capacidad para contribuir a la eliminación de la inequidad, siendo más eficientes y eficaces.

El Consejo Nacional de Género entonces, será el ámbito interinstitucional entre el Estado y actores de la sociedad civil que definirá las prioridades de política pública de género y promoverá que su diseño, ejecución y evaluación, contribuya al fortalecimiento de derechos de mujeres y hombres, mediante la incorporación de la perspectiva de género.

Dado que la tarea propuesta implica un esfuerzo de largo aliento, es imprescindible establecer sinergias, haciendo converger las visiones de los organismos públicos, la sociedad y el INMUJERES sobre lo estratégico y lo factible.

La territorialización de las políticas públicas a nivel local será una estrategia a promover coordinando las acciones con los gobiernos departamentales y municipales. Por otra parte, se buscará contribuir a la participación organizada de las mujeres.

III.- Objetivos del Consejo Nacional de Género

1.- Contribuir al diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas transformadoras, incorporando una mirada de igualdad de género, de manera de avanzar en el reconocimiento efectivo y promoción del ejercicio de derechos ciudadanos de mujeres y hombres en base a la solidaridad y la justicia, superando las desigualdades territoriales.

2.- Definir un orden de prioridades estratégicas para las políticas públicas de género, que comprometa a diferentes organismos del Estado y organizaciones e instituciones de la sociedad civil, promoviendo sinergias y acciones coordinadas entre diversos organismos.

3.- Consolidar mecanismos de seguimiento y monitoreo de las políticas públicas de género de manera de garantizar los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la acción pública en la materia.

4.- Sistematizar los avances institucionales de la Agenda de las Políticas de Género para la elaboración de recomendaciones hacia el próximo quinquenio.

IV.- Aportes para planificar una Agenda de las Políticas de Género

1.- Derecho a una vida libre de Violencia de Género

Ministerios y organismos implicados: Ministerio del Interior; Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ministerio Público y Fiscal; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Turismo; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Defensa; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Administración Nacional de Educación Pública; Poder Judicial; Congreso de Intendentes; Universidad de la República; PIT-CNT; Cámaras Empresariales; Organizaciones Sociales.

- **Fortalecimiento del Consejo Nacional Consultivo de Violencia Doméstica**
- **Elaboración del II Plan de Lucha contra la Violencia basada en Género y Generaciones.**
- **Elaboración de proyecto (s) de Ley Violencia basada en Género que garantiza la prevención, control, atención y represión de todas formas de violencia de género,** que incorpore la perspectiva multifactorial. Generaciones, origen étnico racial, identidad de género y orientación sexual entre otros.
- **Dar inicio al proceso de discusión,** entre los diversos actores involucrados desde el Estado, la academia y la sociedad civil, para la **Tipificación del Femicidio en el marco jurídico y penal uruguayo.**
- **Fortalecimiento de los Servicios de Atención a la Violencia Basada en Género:** servicios especializados en Montevideo e Interior, incluidos los dispositivos móviles.
- **Continuidad de los programas específicos de asistencia:** Casa de Breve Estadía para mujeres víctimas con riesgo de vida y programa de soluciones habitacionales para víctimas de violencia doméstica, ampliando su alcance y mejorando su respuesta.

- **Servicios de Atención a mujeres en situación de trata.** Priorización a la realidad de frontera en algunos departamentos del país.
- **Centros de Atención a varones que ejercen violencia:** definición del modelo de trabajo, destinatarios.
- **Masculinidades, parentalidades, por una nueva socialización de género:** acciones de sensibilización y difusión de patrones solidarios e inclusivos de la condición de ser varones y mujeres.

2.- Derecho al acceso a una educación y cultura sin estereotipos culturales de género

Ministerios y organismos implicados: Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Administración Nacional de Educación Pública; Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional; Ministerio de Defensa; Ministerio de Turismo; Congreso de Intendentes; Universidad de la República; PIT-CNT; Cámaras Empresariales; Organizaciones Sociales.

Para apuntar a una sociedad más equitativa resulta prioritario promover cambios culturales, para los que la socialización secundaria es determinante. Es preciso idear estrategias para develar e impugnar las manifestaciones de la currícula oculta en el sistema educativo a efectos de que niños, niñas y adolescentes crezcan convencidos de que su sexo nada tiene que ver con su potencial ni con sus posibles proyectos de vida, así como tampoco con sus responsabilidades y obligaciones en la vida adulta.

3.- Derecho a una vida saludable

Ministerios y organismos implicados: Ministerio de Salud Pública: Sistema Nacional Integrado de Salud; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Defensa; Secretaría de Deportes, Congreso de Intendentes; Universidad de la República; PIT-CNT; Cámaras Empresariales; Organizaciones Sociales.

- Salud sexual y reproductiva: seguimiento, acompañamiento y evaluación de los prestadores en salud sexual y reproductiva avanzando en calidad de atención y cobertura: embarazo, parto y puerperio; fertilización asistida, interrupción voluntaria del embarazo, prevención y atención en VIH SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual. Asesoramiento en sexualidad y anticoncepción, prevención del cáncer de mama y cuello uterino.
- Salud Mental: Acceso, tratamiento y reinserción social en las poblaciones con mayor vulneración de derechos. Consumo problemático de Sustancias.

4.- Derechos a mejores oportunidades de desarrollo en el mundo del trabajo productivo y empresarial

Ministerios y organismos implicados: Ministerio de Industria, Energía y Minería; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Turismo; Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Congreso de Intendentes; Universidad de la República; PIT-CNT; Cámaras Empresariales; Organizaciones Sociales.

Se requiere visibilizar aún más y propender a fortalecer el aporte de las mujeres a la economía desde los pequeños y medianos emprendimientos, urbanos o rurales. Se espera que las políticas públicas concreten líneas de apoyo específicas para el acceso al crédito, a la asistencia técnica, compras públicas, y diferentes estrategias de desarrollo empresarial.

Asimismo, se promoverá que las instituciones y organizaciones del Estado así como las empresas del sector privado incorporen la perspectiva de género en su gestión organizacional.

5.- Derecho al empleo de calidad y al desarrollo de capacidades laborales

Ministerios y organismos implicados: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Turismo; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Administración Nacional de Educación Pública; Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional; Congreso de Intendentes; Universidad de la República; PIT-CNT; Cámaras Empresariales; Organizaciones Sociales.

Se pretende profundizar en las políticas desarrolladas vinculadas a: facilitar el acceso al mundo del trabajo, tomando en cuenta que las mujeres, especialmente y las mujeres jóvenes son las más desocupadas, disminuir las brechas salariales existentes, fortalecer la política de acoso laboral y sexual, promover la eliminación de las barreras para el ascenso en las carreras de las trabajadoras. Se promoverá la incorporación de contenido vinculado a la temática de género en la currícula de las diferentes experiencias de formación profesional de los y las trabajadores/as.

Particularmente se propone trabajar en la jerarquización del trabajo en cuidados: condiciones de trabajo, formación, remuneración y en la inclusión de varones, a través de la participación en el diseño, implementación y seguimiento del Sistema Nacional de Cuidados.

6.- Derecho a los cuidados y a la protección social

Ministerios y organismos implicados: Junta Nacional de Cuidados; Ministerio de Salud Pública; Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de las Mujeres; Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Ministerio de Defensa; Administración Nacional de Educación Pública; Congreso de Intendentes; Universidad de la República; PIT-CNT; Cámaras Empresariales; Organizaciones Sociales.

El sistema de cuidados se convertirá en una herramienta de transformación sociocultural en las relaciones familiares y sociales en la medida que se asume la co-responsabilidad de las tareas de cuidado por parte de familias, sociedad y Estado, como

un derecho de las personas que por su ciclo vital o su condición de salud no puedan desenvolverse con autonomía.

Se prestará atención a la valorización del trabajo en cuidados, distinguiéndolo a las tareas que corresponden al área sanitaria, generando instancias reconocidas de capacitación específica.

Por otra parte, los programas y proyectos orientados a trabajar con las poblaciones más vulnerables, deberán tomar en cuenta en su diseño, implementación y evaluación la mirada de género ya que la presencia de mujeres en roles protagónicos y la infantilización de la pobreza exigen una especial atención a los circuitos de reproducción material y simbólica de la pobreza y extrema pobreza.

7.- Derecho a la participación ciudadana

El diseño, la implementación y evaluación de la política pública de género debe promover en cada una de sus fases, instancias de participación e incidencia, tanto de los colectivos organizados como de las mujeres destinatarias de las mismas, identificándolas como sujetas de derechos y reconociéndolas como actoras con capacidad para orientar sus decisiones y desarrollar su autonomía física, económica, social y política.

Además las políticas públicas de género, deberán apoyar la organización de las mujeres en distintos ámbitos, espacios de participación a nivel local u organizaciones específicas según el campo de acción de la política, promoviendo el seguimiento de la intervención pública.

Reconociendo que la representación política, así como la presencia significativa de mujeres en ámbitos de decisión económica, social y política representa un serio déficit en nuestro país, el CNG buscará abordar las barreras específicas en el marco de la promoción de la participación social y política de las mujeres.

V.- Propuesta de metodología de trabajo

El Consejo Nacional de Género se **reunirá tres veces en el año en los meses de abril, agosto y noviembre** y formará equipos de referencia para las políticas de igualdad de acuerdo a los planes y programas a desarrollar.

Instancias de reuniones en 2015:

Primera reunión: Realizada el 10 de abril de 2015.

Segunda reunión: 6 de agosto de 2015, de 14:30 a 17:00hs. en Sala de reuniones de Instituto Nacional de las Mujeres.

- a. Presentación del plan de trabajo por parte de los grupos de trabajos (objetivos, acciones y presupuesto) de acuerdo a las líneas estratégicas priorizadas.
- b. Definición de compromisos institucionales.
- c. Identificar los avances en la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto nacional.

Tercera reunión: Noviembre 2015 (fecha a confirmar).

- a. Presentación por parte de los equipos de trabajo del estado de situación de las líneas de trabajo.
- b. Balance del año.

VI.- Equipos de Referencia en Políticas de Igualdad

Los Equipos de Igualdad (mecanismos de género), serán las contrapartes ministeriales para el desarrollo de los acuerdos y compromisos alcanzados.

Se encargarán de la realización de plan de trabajo, acordarán la expresión presupuestal, relevarán las necesidades de formación y capacitación permanente de las y los funcionarios asociados a las acciones para el eficaz cumplimiento de las tareas que les competen y mantendrán la interlocución con sus jerarcas respectivos y con el

INMUJERES. Participarán en las instancias de coordinación interministerial y con los representantes de la sociedad civil para la concreción de las prioridades trazadas.

Objetivos específicos:

1. Incorporación de la mirada de igualdad de género en los planes priorizados por el organismo de pertenencia.
2. Articulación intrainstitucional con los programas priorizados.
3. Articulación con el INMUJERES para la concreción del plan de trabajo
4. Sistematización de los procesos iniciados, alcances logrados, barreras identificadas.
5. Participación en las reuniones de los grupos de trabajo del Consejo Nacional de Género, de acuerdo a la política pública priorizada.

VII.- Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres, coordinará las acciones definidas por el Consejo Nacional de Género y dispondrá de un equipo técnico que permita un seguimiento de los compromisos a desarrollar, para ello:

- 1.- INMUJERES prestará asistencia a cada uno de los equipos de igualdad así como al registro y sistematización del trabajo del Consejo Nacional de Género.
- 2.- INMUJERES, en coordinación con las diferentes instituciones del Consejo Nacional de Género, pondrá a disposición de todos los integrantes los documentos y aportes conceptuales, para la incorporación de la mirada de género a las políticas, planes y programas, en el marco de los aportes específicos de cada uno.
- 3.- INMUJERES continuará el desarrollo del Sistema de Información de Género en articulación con el INE y los diferentes organismos del Estado y las instituciones integrantes valorando las acumulaciones específicas de cada uno en la materia.